



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0559**-2013-A/MPMN

Moquegua, **12 JUN. 2013**

VISTO: Informe N° 645-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1448-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 399-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 670-2013-AR-SPBS-GA-GM, Informe N° 0380-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0357-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 099-LMFF/SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0172-2013-LJPP/CP/GA/MPMN, Informe N° 613-2013-SPBS-GA/GM/MPMN y Carta N° 001-2013-JADFC/ING;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado JOSE ARMANDO DE LA FLOR CAM, al haber laborado como Gerente Municipal desde el 04.06.2012 al 10.12.2012 sujeto a la Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, tal como lo señala el art. 24°, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional respectiva durante el tiempo prestado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, de la lectura del Informe N° 0357-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 13 de Marzo del 2013 fluye que el administrado JOSE ARMANDO DE LA FLOR CAM laboró como Gerente Municipal F-4 desde el 04.06.2012 al 07.12.2012 en la modalidad de Empleado Contratado por Funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 0670-2013-AR-SPBS-GA-GM de fecha 09 de Mayo del 2013 concluye que el administrado alcanza como record trunco el periodo de seis meses y tres días, para lo cual anexa el cálculo efectuado de acuerdo al siguiente detalle:

	PERIODO LABORAL	MONTO BRUTO	DSCOTOS DE LEY	MONTO NETO	APORTE ESSALUD 9%	TOTAL GASTO
FUNCIONAMIENTO	04/06/2012 a 07/12/2012	2,943.60	0.00	2,943.60	264.92	3,208.52

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala expresamente en su art. 104° "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..."

Que, mediante Informe N° 645-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de Mayo del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013, por lo que se hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el pago de compensación vacacional a favor del Ing. José Armando de la Flor Cam de acuerdo al siguiente detalle: Fte. Fto.: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, Sec. Func.: 0008 "Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los planes de Desarrollo Local", Clasificador: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas S/. 2,943.60, 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 264.92, Monto: S/. 3,208.52 Nuevos Soles.

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Constitución Política del Estado, y las visaciones respectivas.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de **JOSE ARMANDO DE LA FLOR CAM**, por el record trunco de seis (06) meses y tres(03) días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto de **S/. 2,943.60 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES)**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

